



RESOLUCION No. CSJANTR25-952

27 de marzo de 2025

“Por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4 – año 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y el Acuerdo 1242 de 2001.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con Acuerdo PCSJA17-10643 (14-02-17), el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.
2. Mediante Acuerdo seccional CSJANTA17-2971 del 06-10-2017, aclarado y modificado por los Acuerdos CSJANTA17-2974 y CSJANTA17-2975, del 10-10-2017 y 12-10-2017, respectivamente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó a Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia.
3. Conforme lo permite el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 los integrantes del registro de elegibles, durante los meses de enero y febrero del año 2024, presentaron solicitudes de reclasificación y con Resolución CSJANTR24-630 (22-03-24), aclarada con Resolución CSJANTR24-939 (18-04-24), se decidieron las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4 – año 2024. Los recursos contra este acto administrativo fueron resueltos con Resolución CSJANTR24-1597 (06-06-24) y Resolución CSJANTR24-1852 (20-06-24), en segunda instancia por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con Resoluciones CJR24-0244, CJR24-0245 y CJR24-0246 (05-07-24).
4. Con Resolución CSJANTR25-543 (28-02-25) se realizó actualización al registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, realizada en virtud del proceso de selección adelantado con el Acuerdo CSJANTA17-2971 de 2017 para proveer cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín y Distrito Administrativo de Antioquia.
5. Teniendo en cuenta que los registros de elegibles tendrán una vigencia de cuatro (4) años, en los términos establecidos en el Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de

Administración de Justicia modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 1242 de 2001, durante los meses de enero y febrero cada dos (2) años, los integrantes del registro de elegibles interesados en reclasificar, deberán allegar dentro del término, solicitud por escrito indicando el o los factores que estime necesarios y aporte los respectivos soportes que requiere sean valorados para que se realice su reclasificación si a ello hubiere lugar; no obstante, para la convocatoria 04, no se dará aplicación al literal b del mencionado artículo.

6. Continuando vigente el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero del año que transcorre se recibieron 17 solicitudes de reclasificación para 17 cargos así:

CONS.	CEDULA	CARGO	CODIGO
1	1128425987	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	260105
2	1128404523	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	260105
3	59653399	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	260105
4	32106232	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	260105
5	1017134933	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	260105
6	35892693	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes – Grado 1	260108
7	98710487	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes – Grado 1	260108
8	1040756180	Citador de Juzgado Municipal - Grado 3	260113
9	1095812829	Citador de Juzgado Municipal - Grado 3	260113
10	70855389	Citador de Juzgado Municipal - Grado 3	260113
11	1042770659	Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado Nominado	260120
12	1090460274	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado	260125
13	1069471993	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	260139
14	1037574305	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	260139
15	1037580685	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	260139
16	1035424591	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	260139
17	71362918	Relator de Tribunal - Grado Nominado	260140

7. El Consejo Superior de la Judicatura con Acuerdo 1242 de 2001, emitió las disposiciones para la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en las Seccionales la expedición del correspondiente acto administrativo, de los registros conformados para empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

8. De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación.

9. En el presente caso, se registrarán los números de documento de identidad y resultados de los puntajes de reclasificación logrado, según factor pretendido, de quienes, conforme a los documentos aportados, tienen el derecho a ser reclasificados en el “Registro de Elegibles” y optar en adelante a los cargos vacantes de carrera de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, denominada “Convocatoria 4”; precisando que, se tendrán en cuenta los documentos aportados por los interesados, hasta el puntaje máximo establecido para cada ítem.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 27-03-2025.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECLASIFICAR conforme a lo anotado en la parte motiva de este acto a los siguientes concursantes, según su solicitud y la documentación aportada para dicho propósito, en los factores por ellos señalados, así:

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje capacitación	Total	Puntaje Reclasificación experiencia adicional y/o docencia	Puntaje Reclasificación capacitación	Puntaje Total con Reclasificación
1	1128425987	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	100,00	50,00	718,53	100,00	65,00	733,53
2	1128404523	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	99,94	55,00	692,07	100,00	65,00	702,13
3	59653399	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	65,06	35,00	672,09	100,00	35,00	707,03
4	32106232	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	100,00	80,00	653,88	100,00	85,00	658,88
5	1017134933	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	0,00	20,00	532,18	100,00	40,00	652,18

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje capacitación	Total	Puntaje Reclasificación experiencia adicional y/o docencia	Puntaje Reclasificación capacitación	Puntaje Total con Reclasificación
6	35892693	260108	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	80,89	20,00	584,84	100,00	30,00	613,95
7	1040756180	260113	Citador de Juzgado Municipal	3	1,89	0,00	512,64	26,89	50,00	587,64
8	1095812829	260113	Citador de Juzgado Municipal	3	19,94	0,00	505,89	100,00	5,00	590,95
9	1042770659	260120	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	73,44	30,00	746,23	95,50	30,00	768,29
10	1090460274	260125	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	12,39	20,00	528,18	100,00	60,00	655,79
11	1069471993	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	100,00	20,00	665,54	100,00	50,00	695,54
12	1037574305	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	75,56	20,00	591,79	75,56	40,00	611,79
13	1037580685	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	77,00	35,00	583,70	100,00	65,00	636,70
14	1035424591	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	30,22	0,00	486,42	100,00	20,00	576,20
15	71362918	260140	Relator de Tribunal	Nominado	100,00	20,00	864,29	100,00	50,00	894,29

ARTICULO 2°. NO RECLASIFICAR conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo a los siguientes concursantes, según su solicitud y la documentación aportada para dicho propósito, en los factores por ellos señalados teniendo en cuenta que no cumplieron con los requisitos, así:

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Experiencia	Capacitación
1	98710487	260108	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	No solicitó	No se valora el ítem en tanto solo puede ser tenido en cuenta un diplomado
2	70855389	260113	Citador de Juzgado Municipal	3	No solicitó	No se valora el ítem en tanto solo puede ser tenido en cuenta el pregrado con acta de grado

ARTICULO 3°. NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a los concursantes, fijándolo por un término de diez (10) días en la Secretaría de la Corporación y en el micrositio de la convocatoria 4 de la Seccional Antioquia.

ARTICULO 4°. Frente al presente acto administrativo proceden los recursos de Ley consagrados en el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°. En firme esta Resolución, se procederá con la actualización del Registro Seccional de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo, las sedes y despachos judiciales escogidos por los concursantes, según el caso.

ARTICULO 6°. Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del día 27-03-2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/clsn